



INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

PAN AMERICAN INSTITUTE OF GEOGRAPHY AND HISTORY • INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTÓRIA • INSTITUT PANAMÉRICAIN DE GÉOGRAPHIE ET D'HISTOIRE

Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos

La Secretaría General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH) y sus cuatro Comisiones

CONVOCAN

A la postulación de proyectos en el marco del Programa de Asistencia Técnica (PAT) para recibir fondos en el año 2021. Estos proyectos deben estar directamente relacionados con la [Agenda 2030 “Objetivos de Desarrollo Sostenible”](#) de la Organización de Naciones Unidas (ONU) y serán sometidos a consideración en la 93 Reunión de Autoridades, a celebrarse durante el año 2020.

BASES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento Financiero del IPGH, los proyectos deberán ser presentados oficialmente por la respectiva Sección Nacional, anexando la carta de participación de las Secciones Nacionales de otros países¹. Las Autoridades del Instituto no podrán tener la iniciativa para presentar proyectos en ninguna de las Comisiones.

El directorio de las Secciones Nacionales se encuentra en el siguiente vínculo: <https://www.ipgh.org/directorio.html>

TIPOS DE INICIATIVAS

Para la presente convocatoria se podrán presentar los siguientes tipos de iniciativas:

- a) **Proyecto Semilla:** iniciativas cuyo requisito indispensable es la construcción de una propuesta que al finalizar el periodo de ejecución del mismo, debe ser presentada a un organismo financiador externo, identificando un problema técnico-científico de interés para varios Estados Miembros del IPGH. La actividad tendrá como resultado final un texto en el formato requerido por dicho organismo financiador listo para ser enviado (incluyendo aspectos técnicos, pero también económicos o financieros, etc.).
- b) **Proyecto Capacitación:** su característica principal es la realización de cursos, talleres o actividades equivalentes, de interés para los Estados Miembros del IPGH, la cual tendrá como resultado final un informe indicando asistentes, su nacionalidad, desarrollo del mismo y eventualmente materiales generados o utilizados que quedan disponibles para su uso posterior. Asimismo, se deberá generar y entregar un video de la actividad al IPGH.
- c) **Proyectos Investigación:** su característica principal es el análisis de un problema

¹ La Carta de Participación de los otros países, debe incluir el nombre del investigador que estará relacionado con el proyecto.



INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

PAN AMERICAN INSTITUTE OF GEOGRAPHY AND HISTORY • INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTÓRIA • INSTITUT PANAMÉRICAIN DE GÉOGRAPHIE ET D'HISTOIRE

Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos

técnico-científico de interés para los Estados Miembros del IPGH, el cual tendrá como resultado final un informe técnico más un artículo científico que será publicado en una Revista del Instituto. (Revista Cartográfica, Revista Geográfica, Revista Geofísica, Revista de Historia de América, Antropología Americana y Revista de Arqueología Americana).

PERIODO DE FINANCIAMIENTO

El periodo para el cual se otorga la financiación corresponderá a once meses teniendo como fecha de inicio el mes de febrero de 2021.

REGLAS DE FINANCIAMIENTO

Con el propósito de aprovechar mejor los recursos y evitar su dispersión, el monto mínimo que se puede solicitar es de US\$ 6,480 (seis mil cuatrocientos ochenta dólares) y hasta un monto máximo de US\$20,000 (veinte mil dólares) entre varias Comisiones, según los alcances y pertinencia del proyecto.

Se privilegiarán iniciativas multidisciplinarias. La condición multidisciplinaria de un Proyecto se determina por dos factores fundamentales: fines y objetivos del proyecto, así como la participación activa del especialista.

Nota¹: monto establecido de financiamiento para proyectos semilla es de US\$ 6,480 (seis mil cuatrocientos ochenta dólares).

Nota²: las comisiones bancarias por la transferencia de fondos serán cargadas directamente al monto aprobado del Proyecto.

RUBROS QUE AMPARA EL FINANCIAMIENTO

- a. El IPGH apoya actividades científicas claramente identificables, principalmente para financiar rubros tales como: Talleres o seminarios (viáticos, costos de traslados y pasajes, la institución copatrocinadora debería cubrir alguno de estos gastos), publicaciones, comisiones bancarias, gastos de laboratorios especializados, actividades de campo, comunicaciones, Internet, honorarios a especialistas debidamente justificados (personas que deben ser distintas al responsable de la iniciativa).
- b. Por otra parte, el IPGH no financiará la coordinación o la operación de despachos de investigación, ni apoyos para participar en conferencias, ni seguros médicos o de viaje. Como tampoco el pago de salarios, no se pagan honorarios para los responsables de los proyectos y no es posible adquirir equipos, mobiliario, hardware, software o licencias de uso.



INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

PAN AMERICAN INSTITUTE OF GEOGRAPHY AND HISTORY • INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTÓRIA • INSTITUT PANAMÉRICAIN DE GÉOGRAPHIE ET D'HISTOIRE

Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos

REGISTRO DE POSTULACIÓN

Los/as interesados /as deberán completar los formularios diseñados para cada uno de los tipos de iniciativas, tomando como base las guías para las mismas disponibles en la página oficial del IPGH: <<https://www.ipgh.org/convocatoria-pat.html#semilla>>, en cada formulario deberán cargar los archivos y anexos requeridos.

Archivos:

- Plan de trabajo: formato .pdf; hasta 10 MB.
- Presupuesto: formatos .xml o .pdf; hasta 10MB

Anexos Requeridos:

- Carta del Presidente de la Sección Nacional que respalda la iniciativa. Formato .pdf; hasta 10 MB.
- Cartas de otras Secciones Nacionales que participan en la iniciativa. Incluir en un solo archivo estas cartas. Formato .pdf; hasta 10 MB.
 - Carta (s) de la(s) Institución(es) co-patrocinadora(s) incluyendo el nombre del participante. Incluir en un solo archivo estas cartas. Formato .pdf; hasta 10 MB.

RESTRICCIONES

No se evaluarán las solicitudes cuando:

- a. Los postulantes pertenezcan a Estados Miembros que deban más de cinco cuotas a la institución, de acuerdo a lo que se establece en el [Artículo 29 del Reglamento Financiero del IPGH](#):

“Los Estados Miembros que no hayan pagado sus contribuciones durante más de cinco periodos perderá el derecho a la aprobación de sus proyectos y cualquier otro beneficio.”

- b. Postulantes de Estados Miembros que no hayan presentado el Informe Anual de Sección Nacional, de acuerdo a lo que se establece en la [Resolución 13 del 48° Consejo Directivo \(Santa Cruz, Bolivia\)](#).
- c. Las solicitudes incompletas y/o entregadas fuera de los plazos contemplados en la presente convocatoria.

DE LA EVALUACIÓN

Los proyectos que han de ser financiados por el IPGH, serán determinados por medio de una evaluación a cargo de los Presidentes de las Comisiones.



INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

PAN AMERICAN INSTITUTE OF GEOGRAPHY AND HISTORY • INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTÓRIA • INSTITUT PANAMÉRICAIN DE GÉOGRAPHIE ET D'HISTOIRE

Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos

CALENDARIO

Calendario de la Convocatoria

Fecha de publicación de convocatoria:	10 de febrero de 2020
Recepción de solicitudes:	De acuerdo a los plazos señalados en el calendario de la convocatoria
Cierre de la Convocatoria:	27 de abril de 2020
Publicación de los resultados:	07 de diciembre de 2020

OBLIGACIONES

Los proyectos que sean financiados a través del PAT para recibir fondos en el año 2021, deberán aceptar los términos contenidos en la presente convocatoria, así como cumplir a cabalidad las disposiciones generales y particulares contenidas en el *Instructivo de Desembolso año 2021*, que se encuentra en el siguiente enlace: https://www.ipgh.org/convocatoria-pat.html#inicio_pat

CONTACTO

Dudas o comentarios favor de dirigirse a:

Secretaría General
Apartado Postal 18879, 11870 Ciudad de México, México
Tels. (52-55) 5515-1910, 5277-5888, 5277-5791 Fax: (52-55) 5271-6172
Correo electrónico: proyectos@ipgh.org



INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

PAN AMERICAN INSTITUTE OF GEOGRAPHY AND HISTORY • INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTÓRIA • INSTITUT PANAMÉRICAIN DE GÉOGRAPHIE ET D'HISTOIRE

Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos

ARTÍCULOS REFERENTES AL PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA

- **Artículo 29.** Los Estados Miembros que no hayan pagado sus contribuciones durante más de cinco periodos, no tendrán derecho a votar en las reuniones del Instituto. Asimismo, perderán el derecho a la aprobación de sus proyectos y cualquier otro beneficio.
- **Artículo 30.** El Instituto financiará por medio de su Programa de Asistencia Técnica, proyectos orientados a realizar estudios, investigaciones, reuniones técnicas y capacitaciones en las disciplinas de las cuatro Comisiones.
- **Artículo 31.** Para que un proyecto pueda ser aprobado deberá ser presentado en los formularios oficiales y cumplir con todos los requisitos formales.
- **Artículo 32.** Los proyectos de Asistencia Técnica deberán ser necesariamente multinacionales, en los que participen al menos dos Estados Miembros, salvo los que se financien dentro del Programa de Proyectos Nacionales (PRONAT). Tendrán prioridad los proyectos que tengan carácter regional.
- **Artículo 33.** Con el propósito de aprovechar mejor los recursos y evitar su dispersión, el monto de cada proyecto no podrá ser inferior a un 1% del presupuesto del Instituto, excepto los del PRONAT y los que tengan duración superior a un año.
- **Artículo 34.** Los proyectos deberán ser presentados oficialmente por la respectiva Sección Nacional, anexando la carta de aceptación de las Secciones Nacionales de los demás países participantes. Las Autoridades del Instituto no podrán tener la iniciativa para presentar proyectos en ninguna de las Comisiones.
- **Artículo 35.** La duración máxima de un proyecto será de cuatro años y, en cualquier caso, deberá finalizar antes de la próxima Asamblea General. Excepcionalmente, y previa aprobación de la reunión de Autoridades, se podrá ampliar el plazo antes indicado.
- **Artículo 36.** Se dará prioridad en la asignación de recursos a aquellos proyectos que ya estén en ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 34.
- **Artículo 37.** Los Presidentes de Comisión, al momento de recomendar la aprobación de un proyecto, deberán prestar especial atención a los fondos de contrapartida que comprometan el o los países solicitantes.